

y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 125/88, seguidos a instancias del Procurador Sr. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra José Antonio Lacalle Alonso; María Angeles Alvarez, vecinos de Haro, y Belorado la segunda en reclamación de cantidad de 3.102.943 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 17 de mayo, para la segunda 21 de junio y para la tercera 19 de julio, todos ellos a las 12,00, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderán la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los art. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no sean admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad de secano en Valdelacubilla de 45 a. y 20 ca. en jurisdicción de Treviana, valorado en cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

2.— Heredad secano en Vallejo o camino del Hospital en jurisdicción Treviana, valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.— Heredad secano en Vallejo o camino del Hospital en jurisdicción de Treviana, valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

4.— Cerecal secano en Valdelacubilla jurisdicción de Treviana, valorado en cien mil pesetas.

5.— Piso primero tipo A del portal número 23 de la calle Avda. de Rioja, que forma parte del bloque conjunto edificado en la Avda. de Rioja 23 y calle Alemania 1, valorado pericialmente en seis millones doscientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 31 de marzo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE TUDELA

Edicto

IV.551

Don Pedro Jesús Vitrian Arigita, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Tudela y su partido.

Hace saber: Que en los presentes autos de Menor Cuantía nº 56/89, promovidos por "Lico, Central de Leasing, S.A.", contra Dª Mª Antonia Bermejo Romano, D. José Mª Rodríguez Loma Osorio y D. Cecilio Bermejo Romano, por medio de la presente se emplaza a Dª Mª Antonia Bermejo Romano y a D. José M. Rodríguez Loma Osorio, para que dentro del término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Dª Mª Antonia Bermejo Romano, y a D. José Mª Rodríguez Loma Osorio, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de emplazamiento en Tudela, a 12 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.561

El Juez de Primera Instancia nº 7 de Zaragoza hace saber: Que en autos Art. 131 Ley Hipotecaria núm. 1040 de 1987-C, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Barrachina, y siendo demandado D. Maxi-mino Martínez

de Baroja Félez y Dña. Pilar Latorre Mateo, cónyuges, con domicilio en Calahorra, Paseo Generalísimo, 46, 1º izda., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de la subasta.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 27 de julio siguiente; en esta las posturas no serán inferiores al 75% de la primera. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El día 25 de septiembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

— Local comercial en la planta baja que ocupa toda la superficie construida del edificio de que forma parte, con excepción del portal y hueco de escalera, teniendo contiguo un patio que pertenece a este local y mide sesenta y un metros cuadrados. La superficie construida de este local es de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados. Es la finca número uno en el Régimen de Propiedad Horizontal, del edificio levantado en la calle Justo Aldea, sin número, sobre un solar de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que ocupa trescientos cuatro. Su cuota de participación en el inmueble es de catorce centésimas.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 383, libro 236, folio 225 vto., finca 21.056, inscr. 3ª; sito el local en Calahorra.

Valorado en 2.086.000 pesetas.

Por medio del presente, se hace saber a los deudores.

Zaragoza, 13 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.522

En el juicio de faltas nº 770/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Ignacio Gochi Villanueva, hijo de Pedro y de Milagros, nacido en Arceniaga (Alava), el día 16-12-58, de estado soltero, profesión empleado, con D.N. de Identidad nº 14.931.281, y cuyo último domicilio conocido fue en Belchite nº 27-4º D y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto domiciliario.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de abril de 1989. Doy fe.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.523

En el juicio de faltas nº 33/84, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Manuel Martínez Castillo, hijo de Rafael y de Josefa, nacido en Sevilla el día 24-6-60, de estado soltero, profesión estudiante, con D.N. de Identidad nº 16.527.427, y cuyo último domicilio conocido fue en Grupo Caritas J-4º, Barrio de la Estrella, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto domiciliario.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de abril de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.556

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.291-88 del año 88 por Lesiones en Agresión seguidos contra Félix García López se ha dictado con fecha 14-3-89 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Félix García López, como autor de la falta antes definida, a las penas de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y a reprensión privada, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a doce de abril de 1989.— El Secretario.